

31/08/2009

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM001227  
 FOLIO TRÁMITE: 63.490  
 NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN  
 UBICACIÓN: RJVERA EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 COLONIA: LA MEZQUITERA  
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 313 IMPORTE: \$2,132.75  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	SÁBADO	SI DE: 08:00:19 a A: 12:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:19 a A: 12:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semefijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella conrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes que no cumplan con las normas de la ley municipal.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 El incumplimiento de la normatividad anterior causará la pérdida de la vigencia del permiso provisional.  
 Tel. 1057.6000

Alfredo